



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN RENTAS DE TERCERA  
CATEGORÍA EN LA SECCIÓN DE ABARROTOS DEL  
MERCADO DE CAQUETA- LIMA 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS  
CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ASESOR**

**EDGARD MUERAS LEIVA**

**ORCID: 0000-0002-0048-9403**

**AUTOR**

**CROSBY LA ROSA LEON**

**ORCID:0000-0002-8444-3372**

**LIMA- PERU**

**2019**



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**1. EVASIÓN TRIBUTARIA EN RENTAS DE  
TERCERA CATEGORÍA EN LA SECCIÓN DE  
ABARROTES DEL MERCADO DE CAQUETÁ  
LIMA 2019**

## **2. GRUPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Crosby La Rosa León

ORCID: 0000-0002-1054-4373

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de pregrado,  
Lima, Perú

### **ASESOR**

Mueras Leiva, Edgard

ORCID: 0000-0002-0048-9403

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Rodríguez Cribillero, Erlinda Rosario.

ORCID: 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual.

ORCID: 0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo.

ORCID: 0000-0002-2757-4368

### **3. JURADO EVALUADOR DE TESIS**

Dra. Erlinda Rosario Rodríguez Cribilleros

**PRESIDENTE**

Jesus Pascual Ayala Zavala

**MIEMBRO**

Víctor Hugo Armijo García

**MIEMBRO**

#### **4. AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA**

Quiero expresar este sentir y gratitud hacia los que apoyaron en este informe de contabilidad, empezando por la casa superior y los docentes la Universidad los Ángeles de Chimbote.

Dedico el presente informe a mi familia que estuvo en todos los momentos difíciles para lograr los objetivos que me propuse en mi vida.

## **5. RESUMEN Y ABSTRAC**

El presente trabajo de investigación titulado: EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA EN COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADO CAQUETA DE LIMA- 2019, que tiene objetivo general, Describir como incide el desconocimiento de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera de categoría del sector de abarrotes del mercado de Caquetá 2019? por lo que se espera que este trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del sector comercio. Para la realización del presente trabajo se empleó el método: diseño no experimental, deductivo, descriptivo; y como técnica de recopilación de información se utilizó la encuesta, luego se procedió a la clasificación, codificación y tabulación mediante el programa MS Excel el mismo que sirvió también para la presentación de cuadros y gráficos estadísticos los mismos que reflejan la opinión de los comerciantes. Los resultados nos demuestran que una de las causas de la evasión tributaria es el bajo nivel de educación ya que en la encuesta realizada a 100 comerciantes de la sección de abarrotes en cuanto al nivel de educación un 6% tienen educación primaria, 79% tienen educación secundaria y un 15% tiene educación superior al respecto al desconocimiento de las normas tributarias un 46% señala que las normas son simples, 49% señala que las normas son complejas y un 5% señalaron no conocer nada de las normas tributarias.

Palabras claves: reglas tributarias, evasión tributaria.

## ABSTRAC

The present research work entitled: TAX EVASION OF THIRD CATEGORY INCOME IN MARKET ABARROTS TRADERS CAQUETA DE LIMA- 2019, which has a general objective, Describe affects the lack of tax rules in the tax evasion of third category income of the sector of Groceries of the Caquetá market 2019? Therefore, this work is expected to be a valuable contribution to the development of the commerce sector. For the realization of this work the method was used: deductive, descriptive; and as a technique of information gathering, the survey was used, then classification, coding and tabulation was carried out using the MS Excel program, which also served to present tables and statistical graphs that reflect the opinion of the merchants. The results show us that one of the causes of tax evasion is the low level of education since in the survey of 100 merchants in the grocery section regarding the level of education 6% have primary education, 79% have education Secondary school and 15% have higher education regarding the ignorance of tax rules, 46% say the rules are simple, 49% say the rules are complex and 5% said they know nothing about tax rules.

Keywords: tax rules, tax evasion

## 6. CONTENIDO

1. EVASIÓN TRIBUTARIA EN RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA EN LA SECCIÓN DE ABARROTOS DEL MERCADO DE CAQUETÁ LIMA 2019.....	ii
2. GRUPO DE TRABAJO.....	iii
3. JURADO EVALUADOR DE TESIS .....	iv
4. AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA .....	v
5. RESUMEN Y ABSTRAC .....	vi
6. CONTENIDO .....	viii
7. ÍNDICE DE TABLAS Y GRAFICOS .....	x
I. INTRODUCCION.....	11
II. REVISION DE LA LITERATURA .....	15
2.1. Antecedentes.....	15
2.2. Bases Teóricas .....	24
2.2.1. Evasión tributaria.....	24
2.2.1.1. Concepto .....	24
2.2.1.2. Historia de la evasión tributaria.....	25
2.2.1.3. Características.....	26
2.2.1.4. Elementos de la evasión tributaria.....	26
2.2.1.5. Causas de la evasión tributaria.....	27
2.2.1.6. Efectos de la evasión tributaria.....	28
2.2.1.7. Base legal contra la evasión tributaria .....	29
2.2.1.8. Sistema Tributario Nacional .....	29
2.2.8.1. Objetivos del sistema tributario nacional.....	30
2.2.8.2. Obligación tributaria.....	33
2.2.8.3. Nacimiento de la obligación tributaria .....	33
2.2.8.4. Relación jurídica.....	33
2.2.8.5. La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria	34
2.2.8.5.1. Fines de la administración tributaria .....	34
2.2.8.5.2. Facultades de la administración tributaria.....	34
2.2.1.9. Obligaciones Formales .....	35
2.2.1.10. Regulación de los tributos en la Constitución .....	36
2.2.1.11. Principios de los tributos en el Perú.....	36
2.2.1.12. La Ley del IGV .....	37

2.2.1.13. Régimen General del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría .....	38
2.3. Glosario.....	39
III. HIPOTESIS .....	42
IV.METODOLOGIA.....	44
4.1. Tipo y diseño de investigación: .....	45
4.2. Población y muestra.....	45
4.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores .....	45
4.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	46
4.5. Plan de análisis.....	46
4.6 Matriz de Consistencia.....	46
V. RESULTADOS.....	48
VI. CONCLUSIONES.....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	57
ANEXOS .....	59
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	60
ANEXO 2 ENCUESTA.....	61

## 7. ÍNDICE DE TABLAS Y GRAFICOS

TABLA N° 1.....	48
GRAFICO N° 1 .....	48
TABLA N°2.....	49
GRAFICO N°2 .....	49
TABLA N°3.....	50
GRAFICO N°3 .....	50
TABLA N°4.....	51
GRAFICO N°4 .....	51
TABLA N°5.....	52
GRAFICO N°5 .....	52
TABLA N°6.....	53
GRAFICO N°6.....	53

## I. INTRODUCCION

En el Perú la evasión tributaria es originada por el desconocimiento y la complejidad de las normas tributarias. Así mismo pues la SUNAT el ente fiscalizador de nuestro país identifica varios casos de incumplimiento de las obligaciones tributarias trayendo como consecuencias sanciones y multas por parte del ente fiscalizador a los infractores de la evasión tributaria como son. Cierre de los locales comerciales, clausuras temporales o definitivas.

La evasión tributaria tiene efectos directamente a los propios contribuyentes perjudicando su propia economía, su capital, su liquidez de sus empresas, teniendo en cuenta este problema he realizado la tesis de investigación

El desarrollo del presente trabajo de investigación cuenta con cuatro capítulos la cuales a continuación se mencionan.

En el primer capítulo he considerado la problemática de la investigación, permitiendo tener conocimiento de la evasión tributaria en rentas de tercera categoría en los comerciantes de la sección de abarrotes del mercado de Caquetá de Lima 2019 en base a la problemática se plantearon los problemas, el primer capítulo también lo integra los objetivos, justificación de la presente investigación

En el segundo capítulo es la revisión de la literatura, esta conformado por los antecedentes, bases teóricas y el marco conceptual.

En el tercer capítulo hipótesis señalando que en esta investigación no se aplica por tratarse de una investigación de una sola variable en estudio

En el cuarto capítulo es la metodología la cual es: Los métodos utilizados, que incluyendo el tipo y nivel de investigación, la población y muestra, las técnicas y los instrumentos utilizados para la recolección, procesamiento análisis de los datos.

En el quinto capítulo abarca los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento como son. Las encuestas y entrevistas realizadas a los comerciantes del mercado de Caquetá sección de abarrotes, dando lugar los resultados a realizar las conclusiones y recomendaciones. Las referencias bibliográficas utilizadas para desarrollar la presente tesis de investigación se realizó el formato de la **American Psychological Association (APA)**.

## **Descripción del problema**

En Europa la evasión tributaria nos es ajena a esta realidad ya que existe informalidad en las personas naturales y jurídicas que tienden a evadir tributos a los estados correspondientes.

Valle, D. C. (2013) señala que:

(...) La Comisión Europea, en abril de 2013, estimó que el fraude fiscal en el conjunto de la Unión Europea puede alcanzar un volumen anual de 1 billón de euros, cifra que superaría el presupuesto comunitario de los próximos siete años.

En América Latina la evasión tributaria también es un problema y una lucha constante por parte de las autoridades para erradicar con la evasión tributaria por parte de las empresas y microempresas, las personas naturales y las personas que se dedican al comercio ambulatorio.

CEPAL, N. (2018). Sostiene que:

(...) Es importante señalar que en el caso de América Latina el endurecimiento de la postura fiscal ha sido gradual, lo que ha traído consigo una recuperación relativamente lenta del espacio fiscal. Además, aunque el cambio de la postura fiscal de un número no desdeñable de países se puede describir como neutro, es decir, en ellos se ha logrado estabilizar el resultado primario, en varios todavía hay un déficit primario importante.

## **En el Caribe**

CEPAL, N. (2018). En el 2017 (...) La recaudación del impuesto sobre la renta se mantuvo a niveles relativamente constantes, con tasas de crecimiento cercanas al cero. Hubo contracciones significativas en algunos países, sobre todo en Trinidad y Tabago, que afectaron dicha recaudación”.

En el Perú

Viale, C. (2013). Afirma que:

La evasión tributaria está inevitablemente relacionada con el tema de la informalidad en la economía peruana. Sin embargo, el concepto de

informalidad no es suficiente para describir lo que sucede en lo relativo a la evasión, pues existe mucha interacción entre lo formal y lo informal en relación al pago de impuestos.

El problema de la evasión tributaria se observa a nivel mundial, latinoamericano, nacional y local de los diferentes ámbitos del comercio. En el Perú en el año 2011 fue promulgada la Ley N° 29816 con la finalidad de fortalecer a la Súper Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y así hacerle frente a su lucha contra la evasión y elusión tributaria.

En el mercado Caquetá se observa cada día y durante todos los días del año la informalidad por parte de algunos comerciantes de los diferentes rubros ubicados dentro y fuera del mercado los llamados comerciantes ambulatorios conllevando a la evasión tributaria.

Las causas de la evasión tributaria son diversas entre las cuales tenemos: la informalidad, la falta de cultura tributaria, el comercio ambulatorio, el desconocimiento de la ley, las personas que no piden ningún comprobante de pago al momento de realizar sus compras, etc.

Las consecuencias de la evasión tributaria es una menor recaudación fiscal lo que lleva a una menor inversión pública por parte del estado en la construcción de Colegios, carreteras, menos inversión en la lucha contra la anemia, el friaje en el sur del país, menos instalación de agua y desagüe, luz eléctrica, menos inversión en los diferentes programas como: cuna más, pasión sesenta y cinco, beca dieciocho, juntos, etc.

La presente investigación aporta con una opinión que puede solucionar el problema de la evasión tributaria, la posible solución a esta realidad problemática puede disminuir con capacitaciones sobre el tema en estudio a los comerciantes del rubro de abarrotes del mercado de Caquetá por parte del ente recaudador (SUNAT) y así en un tiempo no muy lejano exista menos evasión tributaria.

### **Objetivo general**

Describir cómo incide el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera categoría en la sección de abarrotes del Mercado Caquetá- Lima 2019

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Analizar su incidencia de la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria en rentas de tercera categoría en la sección de abarrotes del mercado Caquetá 2019.
- ✓ Describir su incidencia sobre el desconocimiento de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera de categoría en la sección de abarrotes del Mercado Caquetá- Lima 2019.

**Justificación.** Esta investigación cuenta con una investigación teórica por tratarse del interés de parte del investigador por conocer la evasión tributaria en rentas de tercera categoría en el mercado de Caquetá e los comerciantes en el rubro de abarrotes.

**Así mismo cuenta con una justificación práctica.** En esta presente investigación se describe la cómo influye la evasión tributaria en rentas de tercera categoría en la evasión fiscal, describe las causas y efectos de la evasión tributaria en rentas de tercera categoría.

**También cuenta con una justificación metodológica** que está reflejada en claridad precisión y sencillez con la finalidad que el lector obtenga un entendimiento asegurado sobre la variable en estudio (Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría). Entre los métodos utilizados para esta presente investigación fueron: procedimientos y técnicas instrumentos.

También con una justificación legal en la siguiente ley Ley N°27.430 promulgada por el poder ejecutivo en su artículo uno para evasión tributaria simple, en el artículo dos para evasión tributaria agravada.

## II. REVISION DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### Internacionales

Rodríguez, E. L., & Medina, D. T. (2016). En la revista que lleva como título “Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana”. *Revista de derecho privado*, (55), 1-35. Llegan a las siguientes conclusiones:

La corrupción en la administración tributaria está estrechamente ligada con la evasión de impuestos. Estos dos fenómenos tienen como finalidad un provecho económico tanto para el funcionario público como para el contribuyente. Lamentablemente, la administración tributaria colombiana no ha sido ajena al fenómeno de la corrupción como un aliado a la evasión de impuestos.

La tensión en la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes es inherente a sus respectivos roles en el proceso de recaudo de impuestos. La administración tributaria tiene como propósito recolectar el valor máximo de impuestos permitido legalmente, al menor costo posible. Por su parte, el contribuyente puede estar interesado en maximizar su utilidad reportando la menor cantidad de ingreso posible a la administración tributaria. Es así como en la interacción entre la administración tributaria y los contribuyentes se pueden presentar tensiones éticas.

Los funcionarios de la administración tributaria como servidores públicos se ven abocados constantemente a la toma de decisiones. No obstante, debido a la dinámica laboral y a la estructura jerárquica de la administración estas decisiones no son siempre el resultado de consideraciones individuales del funcionario público, en la medida en que se construyen en un ambiente complejo. Bajo estos preceptos tenemos que la gestión de la ética debe integrar diferentes factores como la ley, la cultura colombiana, el comportamiento esperado y las finalidades de la administración.

Desde la perspectiva de la administración tributaria, resulta indispensable gestionar la ética como mecanismo para prevenir la corrupción, para lo cual la elaboración consensuada de un código de ética resulta fundamental, así como su implementación, seguimiento y debida mitigación de riesgos. Esto permitiría que la administración tributaria ofreciera ética y transparencia a los contribuyentes a cambio de cumplimiento

tributario. A largo plazo se construye una relación ética y recíproca entre contribuyentes y la administración, quien será la encargada de liderar el sostenimiento de un trato adecuado entre las partes.

A pesar de que la administración tributaria colombiana ha progresado en diversos aspectos, tales como el servicio al cliente, la implementación de tecnologías de la información, entre otros, los fenómenos de corrupción y evasión no han podido prevenirse, como se evidencia empíricamente.

Bajo esta premisa se requiere un plan de gestión de la ética sustentado en el Código de Buen Gobierno y de Ética con que cuenta actualmente la entidad, que resulta aún muy general y distante de las realidades de la fiscalización tributaria. Aquí, los procesos de derecho comparado análogos y la doctrina internacional sobre la materia pueden brindar grandes aportes en su mejora.

También deberá pensarse en las condiciones particulares de la cultura de la entidad, las prácticas corruptas que se han dado en el pasado, los fenómenos que requieren ser aclarados o generan duda en los funcionarios, entre otros.

Rodríguez Calderón, D. E. (2015). En su investigación que tiene como título “Evasión y elusión de Impuestos”. Hace las siguientes conclusiones:

Mientras continúe la corrupción y el desvío de dineros que pertenecen al Estado para garantizar el bienestar de los ciudadanos, y se permita el ingreso de países que inviertan en nuestro país con negocios que acaban con el mercado Colombiano, como el caso de la mercancía China que cada vez ingresa en mayor volumen a nuestro país, se seguirá presentando la evasión pues los empresarios se ven obligados a disminuir costos para evitar a toda costa llegar a la quiebra.

Hoy en día en muchos sectores de nuestro País encontramos almacenes de propietarios chinos atendidos por ellos mismos en los cuales no se entrega factura tal y como se le exige a un comerciante colombiano y desafortunadamente muchos compramos en estos establecimientos por los precios bajos que nos ofrecen.

Podríamos pensar que solo se ejerce control sobre las empresas nacionales y no se ven las pérdidas que nos generan multinacionales que se enriquecen con nuestros recursos.

Si bien es cierto que las multinacionales deben pagar un impuesto sobre sus regalías, este valor no nos devolverá el día de mañana los recursos naturales que se pierden por explotación de nuestros suelos.

No son suficientes los planes anti evasión que adelanta la DIAN donde se hace cruce de información, evidenciando de esta manera personas y empresas que evaden impuestos, si se siguen encontrando irregularidades en las contrataciones estatales donde el costo de los proyectos se infla en cantidades alarmantes, que llenan las cuentas de las personas que se supone velan porque nuestros recursos se utilicen honestamente.

En Colombia se debe contemplar dentro de una reforma tributaria la reducción o eliminación de los beneficios y exenciones que existen en la actualidad, ya que como lo hemos visto los ingresos que el Estado deja de percibir por estos conceptos son bastante representativos.

Alcon Quispe, J. I. (2018). *Diseño De Una Guia Metodologica Para Combatir La Elusion Y La Evasion Fiscal En Bolivia* (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Ciencias Económicas. Carrera Contaduría Pública. Instituto de Investigación de Ciencias Contables, Financieras y Auditoria. Unidad de Postgrado). Hace las siguientes conclusiones:

Una de las causas del bajo nivel de ingresos tributarios del país es la elusión y evasión fiscal. Los efectos de la elusión y evasión fiscal son varios, entre ellos la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual se tiene que elevar la carga tributaria o crea nuevos gravámenes como medidas de ajuste al déficit fiscal.

Es necesario prevenir y combatir la elusión y evasión fiscal, como estrategia de fortalecimiento tributario en nuestro país. Esto acompañado de una disminución en el costo de recaudación.

La normativa tributaria en Bolivia no define lo que se debe entender por evasión y elusión; sin embargo, esta terminología no es ajena a nuestro sistema jurídico.

La evasión fiscal no es fácil de medir, pero hay diversos métodos para ello.

Las causas de la evasión son diversas. Entre las principales se encuentran: el costo beneficio de quien evade; la escasa conciencia o cultura tributaria; un sistema tributario poco transparente y complejo, en el que persisten tratamientos preferenciales; el

comercio informal; los problemas de corrupción tributaria; y un deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria.

Algunas medidas para combatir la elusión y evasión fiscal en Bolivia son las siguientes: evidenciar el costo beneficio de quien cumple; promover la conciencia o cultura tributaria; dotar de mayor equidad y transparencia al sistema tributario; simplificar las normas tributarias y la administración tributaria; tomar medidas contra la economía informal; combatir la corrupción y mejorar la fiscalización.

Arévalo Torres, J. R., & Crespo Rosillo, A. C. (2016). En tesis de investigación titulado *Modelo de devolución del IVA para disminuir la evasión fiscal en Ecuador* (Doctoral dissertation). Hacen las siguientes conclusiones:

El beneficio de la recibir la tercera parte del Impuesto al Valor Agregado, pagado en compra de bienes y servicios a personas naturales bajo relación de dependencia, es un incentivo económico muy viable tanto para la administración Tributaria, representada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), como para la sociedad

1.- La Administración Tributaria no posee un sistema de identificación de evasión, y actualmente busca tener el control de las grandes empresas, por ser quienes conforman mayor parte de su presupuesto.

2.- Según los cálculos realizados, podemos decir que en Ecuador existe la llamada Brecha de Recaudación del IVA ; hoy por hoy la Administración Tributaria no trabaja conforme a la disminución de la brecha sino más bien trabaja con el fin de aumentar su recaudación.

3.- Luego del Estudio realizado podemos afirmar nuestra hipótesis y decir que al momento de que el consumidor final obtiene un beneficio directo su comportamiento habitual cambia, esto refiriéndonos a su cultura tributaria, y al mismo tiempo obtener mayor recaudación de dinero y disminuir la brecha de recaudación en un 2%.

4.- La ciudadanía está consciente del significado que tiene la recaudación de impuestos en nuestro país, de su recaudación y su distribución hacia los distintos servicios públicos, pero los cuales muchos de ellos no reciben el beneficio directo por lo que no consideran primordial la solicitud de facturas y contribuir con el 12% de IVA por sus compras.

5.- Se disminuye la evasión ya que la demanda será más exigente, y solicitará la documentación correspondiente por cada transacción realizada, tal es así que los ofertantes deberán acoplarse a este mercado exigente para poder llegar a ellos, y regularizarse ante la Administración Tributaria.

Giraldo Chinchay, W. J. (2019). En su tesis de investigación que tiene como título (...) “Evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz y su influencia en la recaudación de tributos año 2015”, tendrá como principal propósito de estudio, contribuir a la reducción de la evasión tributaria en el mercado central de Huaraz. En concreto, la investigación se acogerá con la finalidad de mostrar cuales son las principales causas de evasión tributaria, el presente estudio es una investigación aplicada de tipo Descriptiva será aplicada a una muestra calculada mediante una formula estadística, de una población de 715 vendedores del mercado y Los resultados obtenidos nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes son el deseo de generar mayores ingresos, falta de información, la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. Y así la evasión tributaria influye negativamente perjudicando a la recaudación de impuestos. De la investigación contribuirán a un mejor control de parte de la Administración Tributaria a fin tener fundamentos para reorientar a las comerciantes, también mostrar que porcentajes de evasión tributaria hay en el mercado y así mismo servirá a los profesionales abogados, administradores, contadores, economistas y carreras afines.

### **Nacionales**

Poma Coronado, Y. (2019). Es investigación que tiene como título: *El incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y su influencia en la recaudación de los ingresos en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodo 2016*.hace las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: La Municipalidad Provincial de Yunguyo a través de la Gerencia de Administración Tributaria, fortalecer la educación tributaria de manera integral transmitiendo tanto conceptos de tributación municipal como valores y comportamientos propicios para la adecuada tributación; mediante exposiciones, paneles o conversatorios dirigido a estudiantes y a la población en general,

proporcionando herramientas que permitan asimilar las enseñanzas. Además, alivie la carga tributaria a un sector de la población con precariedad económica, dirigido a adultos mayores y personas con discapacidad informando los beneficios de deducción de 50 UIT sobre la base tributaria del impuesto predial a los adultos mayores y la inafectación del impuesto predial a las personas con discapacidad inscritas en el CONADIS que sean titulares de un predio.

SEGUNDO: Es preciso realizar la actualización catastral para lograr mayores niveles de recaudación; así mismo se recomienda cumplir en su totalidad con las actividades que corresponden a los procesos en cada una de sus etapas de la cobranza.

TERCERO: Por último se recomienda a la Municipalidad Provincial de Yunguyo implementar las propuestas con el fin de incrementar la recaudación del impuesto predial y lograr que los contribuyentes cumplan con las obligaciones tributarias del impuesto predial (p. 108).

Rojas Naira, C. M. (2017). Investigo la: *Evasión tributaria en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014* haciendo las siguientes conclusiones:

Primera.- La comercialización de ropa usada incide directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca y tiene sus formas y vías de ingreso al País, es de procedencia Americana y en menor cuantía de Europa (cuadro 3) y llega vía puertos de Chile, y se distribuye a países como Bolivia y Perú. Segunda.- La ropa usada que se comercializa en la ciudad de Juliaca tiene su procedencia en su mayoría de Chile en un 48%, Bolivia en 43% y Tacna en 9%(cuadro 4). Esto nos indica que efectivamente Chile es el País por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistentes en fardos. Tercera.- Las rutas por donde ingresa las mercaderías usada consistente en fardos hasta Juliaca es a través de cuatro rutas y la más utilizada es por la ruta A en un 39% y es por (Carifuyo, tilali, Conima, Moho, Huancané, y Juliaca), (cuadro 5). Utilizan esta ruta porque no hay puestos de control Aduanero y burlando o pagando cupos a la policía de carreteras, estas mercaderías ingresan junto con la denominada la culebra del contrabando. Cuarta.- Anteriormente no se conocía el efecto de la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca, en nuestro trabajo de investigación se determinó el efecto de comercialización de ropa usada referida a sus

compras del total de la muestra asciende a S/. 1, 796, 987.00 nuevos soles al año (cuadro 8). Y las ventas ascienden a la suma de S/. 2375458 anuales (cuadro 9). Con lo que concluimos diciendo que la magnitud del Movimiento Económico es alto y esto perjudica a la industria nacional (p.107).

Roca Valencia, Y. D. (2017). *La evasión tributaria del IGV de las mypes los artesanos EIRL tda del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima 2015*. señala que:

El propósito de la presente investigación fue investigar sobre la evasión tributaria del IGV de las Mypes en nuestro caso Los Artesanos EIRLtda, rubro tapicería y su efecto en la recaudación tributaria en el Cercado de Lima, ya que es un tema de vital importancia en la realidad nacional peruana. Según cifras del ente recaudador SUNAT la evasión en lo referido al IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), llego a 34.7% anual en el 2015. El objetivo principal de esta investigación Determinar las Causas de la Evasión Tributaria del IGV en las, MYPES rubro tapicería, ubicadas en la ciudad de Lima- Año 2015. Ya que uno de los principales problemas que tiene nuestro país es el alto índice de evasión tributaria perjudicando la recaudación. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al micro empresarios en conocer la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto General a las Ventas. Como creando conciencia tributaria La conclusiones se resumirían en la necesidad de conocimiento para el cumplimiento de las normas del impuesto general a las ventas.

Rascon Romero, E. E. (2018). Investigo la *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria, empresas de servicios Caraz periodo 2016* llegando a las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria de las empresas de servicios de Caraz es deficiente, en consecuencia, se demuestra que existe relación directa entre cultura tributaria y evasión tributaria, lo que es coincidente con la hipótesis del estudio; ya que del análisis de la cultura tributaria de las empresas de servicios, las tablas n.º 1 y 3, revelan que el

54.10% de los administradores manifiestan estar en desacuerdo que las empresas poseen el nivel de conocimiento suficiente sobre impuestos; y el 63.93% sostuvo estar en desacuerdo que las empresas emiten comprobantes de pago en todas sus operaciones.

La evasión tributaria se encuentra arraigada mayoritariamente en las empresas de servicios de la ciudad de Caraz, por tanto, existe relación directa entre la cultura tributaria y evasión tributaria, lo que corrobora la hipótesis; ya que del diagnóstico de la evasión tributaria realizada a las empresas de servicios, se tiene que las tablas n.º 5 y 7, reflejan que el 44.26% de los directivos manifestaron estar en desacuerdo que las empresas aplican procedimientos para determinar la base imponible real de los impuestos a los que se encuentran obligados; y el 39.34% dicen estar en desacuerdo en que las empresas declaran todos sus impuestos a la SUNAT.

Las consecuencias de la evasión tributaria de las servicios de la ciudad de Caraz perjudican los intereses del Estado, dado a que no recauda los suficientes tributos para atender necesidades de la población, en consecuencia se consuma que existe relación directa entre la evasión tributaria y la recaudación de impuestos, lo que corrobora la hipótesis; dado a que se describieron las consecuencias de la evasión tributaria de las empresas de servicios, cuyos resultados presentados en las tablas n.º 10 y 11 reflejan que el 59.02% de los directivos consideran estar en desacuerdo que las empresas poseen conocimientos suficientes sobre valores y actitudes referidas a los tributos; y el 45.90% sostiene estar de acuerdo que las empresas declaran, pero no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias.

Bastidas Condezo, R. P., & Castro Leyva, F. A. (2017). Investigaron *La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo* llegando a las siguientes conclusiones:

La Moralidad Tributaria tiene un efecto negativo en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo., con un índice de determinación (R<sup>2</sup>) que indica que la conducta evasora depende de un 69.14 % de la moralidad tributaria. Los resultados con promedio simple son de 1.2447, por lo que los contribuyentes se ubican en la zona de media Moralidad Tributaria con media de conducta evasora con intención de decidir evadir tributos.

El factor “Valor” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R<sup>2</sup>) que indica que la conducta evasora depende de un 86.24 % de los “valores”. La relación entre el Factor “Valor” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró que el factor “Valor” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.3376, lo que demuestra que es significativa, ya que el 64% de los contribuyentes se ven influenciadas por personas cercanas y 53% de los contribuyentes toleran la informalidad, es por estos resultados que el factor tiene un rol importante en la intención del contribuyente de evadir tributos.

El factor “corresponsabilidad y reciprocidad” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R<sup>2</sup>) que indica que la conducta evasora depende de un 71.49% de la “corresponsabilidad y reciprocidad” percibida. La relación entre el Factor “corresponsabilidad y reciprocidad” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró que el factor “corresponsabilidad y reciprocidad” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.3312, lo que demuestra que es significativa, donde el 68% de los contribuyentes perciben que existe corrupción, lo que genera la poca confianza hacia los funcionarios públicos, también mencionar que el 68% de los contribuyentes perciben una mala distribución de los recursos del estado y el 77% afirma que los tributos pagados no justifican los servicios que el Estado les presta, todo esto posee un rol importante en la intención del contribuyente de evadir impuestos.

El factor “riesgo” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R<sup>2</sup>) que indica que la conducta evasora depende de un 83.02% del “riesgo”. La relación entre el Factor “riesgo” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró el factor “riesgo” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.0652, lo que demuestra que es significativa, donde el 58% de los contribuyentes afirman tener acceso a la información tributaria pero el 62% indican que es complejo

y el 72% consideran que no saben cómo declarar correctamente. Con respecto a la percepción del riesgo el 87% de contribuyentes indican que existe presión Tributaria, pero el 64% perciben que la Administración tributaria no presiona el pago de tributos a las grandes empresas, percibiendo así que la presión tributaria solo es contra él y no con otras empresas más grandes, además de que 83% de contribuyentes indican que no hay pago voluntario sino un pago obligado, todo esto posee un rol importante en la intención del contribuyente de evadir impuestos.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Evasión tributaria**

#### **2.2.1.1. Concepto**

Chávez Chávez, S. E. (2014). En su tesis de investigación *Evasión Tributaria y su incidencia en la liquidez de las empresas del Valle Jequetepeque*. Señala que:

El términos generales la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esta alta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun con efectos deferentes (p.10).

Cornejo, S. A. (2017). Sostiene que:

(...) Los evasores tributarios son aquellos que ocultan información, que no tributan, que no están inscritos en la base de administración tributaria, por lo que se encuentran dentro de la informalidad, realizando actividades informales, pero también esta quienes ocultan y no declaran la cantidad real de sus actividades, este grupo de contribuyentes se encuentra realizando actividades formales, es importante tener en cuenta ello para poder combatir la evasión tributaria, desde estos dos enfoques (P.26).

### **2.2.1.2. Historia de la evasión tributaria**

Barreix, A., Roca, J., Velayos, F., Cortázar Velarde, J. C., Fuenzalida, J., Lafuente, M., & Biau, J. (2016). Afirman que:

La historia del intercambio internacional de información tributaria es, hasta entrado el siglo XXI, la historia de la opacidad. Se pueden destacar muy pocos resultados tangibles que demuestren lo contrario. Solo podemos consignar una progresiva -pero siempre insuficiente- toma de conciencia mundial sobre el problema desde el año 1989, cuando la Comunidad Europea intentó "armonizar" la tributación al ahorro como uno de los retos de su integración económica y, en general, de la globalización (P.3).

Además Quintanilla, E (2014) Afirma que.

En la edad media los impuestos no se pagaban con dinero, sino en especie (con trabajo o con parte de la producción agraria). Como los servicios que ofrecían los gobiernos consistían en esencia en la defensa militar o en la realización de algunas obras de utilidad pública, como carreteras, el cobro de impuestos en especie bastaba para cumplir estos objetivos. Los gobernantes podían reclutar soldados y trabajadores, y exigir a los nobles que proporcionaran soldados y campesinos en función de su rango y sus bienes (p. 40).

También Quintanilla, E (2014): Sostiene que:

No cabe duda que la evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo (...) (p. 41).

### **2.2.1.3. Características**

Camargo Hernández, D. F. (2005). Opina que en la evasión tributaria tiene las siguientes características:

-No permite que el estado ejecute obras especialmente de servicios básicos especialmente en provincias con menos recursos económicos.

-cuando existe evasión tributaria da lugar a un déficit fiscal, que son producidos cuando los egresos son más que los ingresos

-Se genera más tributos, sube la tasa de los tributos existentes perjudicando a los que han cumplido con pagar sus tributos.

-la evasión tributaria no permite una distribución equitativa para el desarrollo del país.

### **2.2.1.4. Elementos de la evasión tributaria**

Al respecto la SUNAT (2012). Afirma que existen los siguientes elementos:

Sujeto Pasivo: Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto. Legislativo 813. Es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor. El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Sujeto Activo: Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de

distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

### **2.2.1.5. Causas de la evasión tributaria**

Las causas de la evasión tributaria son las que a continuación se mencionan

#### **a. la inflación**

Casas Ochochoque, J. D. (2015). Dice que la inflación es:

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido (p. 35).

#### **b. La recesión de la economía**

Casas Ochochoque en su tesis de investigación que tiene como título la “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca - Cercado al 2014” afirma que: “Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo” (Casas J; 2015, p. 35).

#### **c. Actitud Social**

En el 2015 Casas Ochochoque en su tesis de investigación que tiene como título la “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca - Cercado al 2014” afirma que: “La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos” (...) (Casas J; 2015, p. 35).

#### **d. Equidad fiscal**

En el 2015 Casas Ochochoque en su tesis de investigación que tiene como título la “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca - Cercado al 2014” afirma que la equidad fiscal esta: “Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria” (Casas J; 2015, p. 36).

**e. Uso de los recursos fiscales**

En la tesis de investigación que tiene como título la “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca - Cercado al 2014” afirma que el uso de los recursos fiscales: “A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos” (...) (Casas J; 2015, p. 36).

**f. Exoneraciones**

En la tesis de investigación que tiene como título la “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca - Cercado al 2014” opina que: “El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados” (Casas J; 2015, p. 37).

**g. Complejidad de normas**

Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria (Camargo Hernández, 1999).

**2.2.1.6. Efectos de la evasión tributaria**

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a La población, especialmente a la de menores recursos.
- Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas delos tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

- De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

SUNAT, Ciudadanía y Cultura Tributaria, (2010). Sostienen que:

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

#### **2.2.1.7. Base legal contra la evasión tributaria**

Ortega, Castillo y Pacherrés (2014). Sostienen que la: Existe la Ley N 28194 y el decreto supremo N 047-2004-EF (08.04.2004): Reglamento de la Ley N 28194 – Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.

#### **2.2.1.8. Sistema Tributario Nacional**

SUNAT, (2013). Afirma que:

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú) (...) (SUNAT 2013)

Al respecto Casas nos dice que “Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo” (Casas, J., 2015, p.12).

### 2.2.8.1. Objetivos del sistema tributario nacional

El decreto legislativo N° 771 emitió marco legal del sistema tributario nacional el cual señala los objetivos del sistema tributario nacional.

Sumar la recaudación. Dar al sistema tributario nacional más eficacia, estabilidad y comodidad.

Repartir ecuánimemente los ingresos que le corresponden a las municipalidades

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

**Ámbito Fiscal.** Este aspecto está orientado para acopiar los recursos y así alcanzar los objetivos y bienes de la política fiscal como son: los gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia etc.

**Ámbito Económico** su principal función es buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal, promoviendo los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

**Ámbito Social** la orientación de este ámbito es alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza. Pues así lo señala el Decreto Legislativo 771 que entro en vigente en el año 1994, el Sistema Tributario comprende:

- a. **El código tributario.** El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus

disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen. Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

**b. Tributos.** Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende: a) Impuestos, b) Contribución, c) Tasa.-

**c. Los tributos del gobierno central :**

i) **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

i) **Primera Categoría,** las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

ii) **Segunda Categoría,** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

iii). **Tercera categoría,** en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

iv). **Cuarta Categoría,** las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

v) **Quinta Categoría,** las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

**d. Impuesto general a las ventas:** las operaciones gravadas por el IGV son:

-Venta en el país de bienes muebles.

-La prestación o utilización de servicios en el país.

-Los contratos de construcción.

-La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

-La importación de bienes.

- e. **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos.
- f. **Nuevo régimen único simplificado:** en régimen para el RUS tienes que cumplir con los siguientes requisitos con: •El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 96000.00 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Soles (S/ 8.000). •Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- i) El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Soles (S/. 70000.00). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc.
- ii) Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 96000.00 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 8000.00.

**g. Los Tributos para los Gobiernos Locales**

- i) Impuesto de Alcabala. El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
- ii) Impuesto Predial. Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
- iii) Impuesto al Patrimonio Vehicular. Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
- iv) Impuesto a las Apuestas. Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
- v) Impuesto a los Juegos. Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
- vi) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos. Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son: Impuesto de Promoción Municipal. Impuesto al Rodaje.

**g. Los Tributos que existen para otros fines**

-Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD. La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

- Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP

-Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI). Creada por Ley 13771.

-Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).

**2.2.8.2.Obligación tributaria.**

Es una consecuencia de la necesidad de pagar los impuestos para los gastos del estado.

Las obligaciones tributarias están compuestas por las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Formales.** En este tipo de obligaciones de cumple con los siguientes requisitos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

**Obligaciones Sustanciales**

En este tipo de obligaciones que hace referencia a la determinación del pago de tributos correspondientes a cada uno de los contribuyentes.

**2.2.8.3.Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

**2.2.8.4. Relación jurídica.**

Casas nos dice que: “Es el vínculo que se da entre el estado y los particulares cuando el estado realiza un hecho imponible contenido en la ley tributaria para dar nacimiento al tributo que es el objetivo principal de esta relación jurídica (...)” (Casas, J., 2015, p.22).

#### **2.2.8.5. La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria**

SUNAT (2017). señala que la: (...) (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) es un organismo técnico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, creado por la Ley N° 24829, inicialmente como dos organismos separados, la cual le otorgó personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

##### **2.2.8.5.1. Fines de la administración tributaria**

SUNAT (2017): Nos dice que: Las funciones de la SUNAT están claramente especificadas en el artículo 5° de la Ley 29816, de Fortalecimiento de la SUNAT, y según el cual tendrá como función la de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras. Asimismo, puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia.

##### **2.2.8.5.2. Facultades de la administración tributaria**

En el artículo 55° del código tributario señala que: Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

En el artículo 59° del código tributario señala que la: Facultad de Determinación de la obligación tributaria Por el acto de la determinación de la obligación tributaria. a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

El artículo 61° Señala que la facultad de fiscalización es la encargada de las inspecciones, investigaciones y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

-Facultad sancionadora Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC 2
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria. 6. Otras obligaciones tributarias.

#### **2.2.1.9. Obligaciones Formales**

Al respecto el artículo 87° del código tributario señala que:

Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.

Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a éstos. Asimismo deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.

Permitir el control de la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.

Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.

#### **2.2.1.10. Regulación de los tributos en la Constitución**

En el artículo 74 de la carta magna (Constitución Política del Perú) de 1993 señala que:

Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo (Constitución Política del Perú artículo 74).

También en el artículo 79 de la Carta Magna de 1993 sostiene que:

El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país (Constitución Política del Perú artículo 79).

#### **2.2.1.11. Principios de los tributos en el Perú**

##### **Principio de Legalidad**

Casas sostiene que: “En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de ley. El principio de no confiscatoriedad” (Casas, J., 2015, p.9).

**Principio de Igualdad** “Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo

tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva” (Casas, J., 2015, p.10).

### **Principio de no confiscatoriedad**

“Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares” (Casas, J., 2015, p.11).

#### **2.2.1.12. La Ley del IGV**

El Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, título I del impuesto general a las ventas capítulo I, del ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria señalan en los artículos:

##### **Artículo 1.- OPERACIONES GRAVADAS**

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles
- b) La prestación o utilización de servicios en el país
- c) Los contratos de construcción
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se demuestre que el precio de la venta realizada es igual o mayor al valor de mercado. Se entiende por valor de mercado el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que el constructor o la empresa realizan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor. Para efecto de establecer la vinculación económica es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 del presente dispositivo. También se considera como primera venta la que se efectúe con posterioridad a la reorganización o traspaso de empresas.

- e) La importación de bienes.

##### **Artículo 29.- DECLARACIÓN Y PAGO**

Los contribuyentes del impuesto presentaran una declaración jurada mensual sobre sus operaciones económicas gravadas y exoneradas realizadas durante un periodo tributario establecidas en mes calendario anterior, lo cual a través de ello se dará

conocimiento a la Sunat sobre el impuesto resultante a pagar o el saldo del crédito fiscal que se aplicara en periodos posteriores; y en otros casos, del impuesto retenido y percibido. Los exportadores realizaran el mismo procedimiento indicado, en la que determinarán los montos que se describen en los comprobantes de pagos por exportaciones, así no se hayan ejecutado los embarques correspondientes.

Solo la Sunat consignará correspondiente a exceptuar de la obligación siempre y cuando se garantice una mejor recaudación del impuesto.

#### Artículo 30.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO

La declaración y pago del impuesto se establecerán de acuerdo a lo dispuesto por la Sunat dentro del mes calendario establecido. Si no se realizaran la declaración y pago en los plazos indicados se aplicara los intereses y sanción por la omisión y también se realizara la cobranza coactiva de acuerdo a lo establecido por el código tributario. El contribuyente que no resulte obligado a pagar el impuesto de igual manera deberá comunicar a la Sunat de acuerdo al reglamento.

#### **2.2.1.13. Régimen General del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría**

**La SUNAT.** Hace la siguiente definición:

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

#### **ACTIVIDADES MÁS FRECUENTES GRAVADAS CON EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA:**

- a) Son rentas de tercera categoría todas las actividades comerciales, industriales y las mineras y oros.
- b) en esta categoría también están gravadas, los notarios, corredores de seguros, el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, los martilleros, los martilleros.

c) La venta de lotes de terrenos que pueden ser urbanos o rústicos cuando se realiza el sistema de lotización, también los inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieran sido adquiridos o edificados para efectos de su transferencia.

#### CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A RENTA DE TERCERA CATEGORIA

Los contribuyentes de esta categoría pueden ser personas jurídicas y naturales contribuyendo a las sucesiones indivisas, la sociedad conyugal y la asociación de hecho de profesionales y similares.

**Personas naturales** con negocio (empresa unipersonal).-pueden ser personas físicas e individuales, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que desarrollan actividades empresariales a título personal.

**Personas Jurídicas.**- Es toda entidad distinta a la persona física o natural, es una organización conformada por una o más personas que adquiere representación a través de una escritura pública ante el Registro de personas Jurídicas o Libro de Sociedades.

**Sucesiones Indivisas.**- Están compuestas por todas aquellas personas que comparten una herencia que no ha sido repartida, principalmente por ausencia de testamento. Para los fines del Impuesto a la Renta, se le brinda el tratamiento de una persona natural con negocio.

**Sociedades Conyugales.**- Para fines tributarios, cada cónyuge es contribuyente del impuesto a título personal por sus propias rentas y por la mitad de las rentas comunes. Sin embargo, pueden decidir que las rentas comunes sean atribuidas a uno solo de ellos, debiendo comunicar tal hecho a la SUNAT al inicio de cada año.

**Asociaciones de hecho de profesionales y similares.**- son un conjunto de personas agrupadas con el objetivo de ejercer cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

### 2.3. Glosario

#### **Evasión tributaria**

Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

### **Rentas de tercera categoría**

**Flores Gallegos y Ramos Romero (2018)**. dicen que son: Aquellas señaladas en el artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta, son la aquellas derivadas del comercio, la industria o minería; explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización, y en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra producción y venta, permuta o disposición de bienes.

### **Obligaciones**

“Una obligación es un compromiso que asume la entidad para pagar una deuda o transferir bienes o servicios originados en una transferencia durante el ejercicio”. (Cajo Sigvas y Alvarez Illanes 2016)

### **El Código Tributario**

El código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

### **Informalidad**

Gómez López, (2013). Dice que: Es el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto. Las actividades de esas personas y empresas no están recogidas por la ley, lo que significa que se desempeñan al margen de ella; o no están contempladas en la práctica, es decir que, si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, ésta no se aplica o no se cumple; o la propia ley no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos.

### **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

## **Contribución**

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

## **Mercado**

Manene. (2012) dice que: Mercado es otra palabra, como Marketing, que tiene diferentes interpretaciones, entendiéndose, en términos generales, como el lugar en donde coinciden para hacer sus transacciones los compradores (la demanda) y los vendedores (la oferta).

### **III. HIPOTESIS**

Las hipótesis indican lo que estamos buscando o tratando de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado, formuladas de manera de proposiciones. (Hernández Fernández y Baptista, 2003, p.140).

El presente estudio no llevará a cabo una hipótesis, porque la investigación es cualitativa y cuantitativa.

La hipótesis es la respuesta tentativa a un problema; es una proposición que se pone a prueba para determinar su validez. “La hipótesis es el eslabón necesario entre la teoría y la investigación que lleva al descubrimiento de nuevas aportaciones al saber”. (Münch, 2005).

#### **A. Elementos de la Hipótesis:**

Los términos o elementos de la hipótesis son variables. Éstas pueden definirse como aquellos elementos que son objeto de estudio, medición y control en la investigación. Las variables pueden ser definidas conceptual y operativamente. La definición conceptual se refiere a la teoría, y la operativa, a la medición y definición de sus indicadores. Los indicadores son el conjunto de atributos o características inherentes al fenómeno.

#### **B. Características que deben reunir Las Hipótesis**

Las hipótesis deben plantearse conceptual y operativamente de una manera clara y precisa con el fin de que cualquier investigador que desee comprobarla esté en posibilidad de hacerlo. El planteamiento conceptual se refiere a que los términos sean aceptables y comunicables, mientras que la operacionalidad se refiere a que sean susceptibles de medirse.

- Las hipótesis deben referirse a situaciones empíricas u objetivas. Es decir, el estudio científico implica la investigación de fenómenos en el mundo real sin hacer referencia a juicios de valor. En otras palabras, la hipótesis debe referirse a variables objetivas en las que no aparezcan juicios de valor, tales como “malo”, “mejor”, etc.

- Las hipótesis deben fundamentarse en un cuerpo teórico. Para que la hipótesis tenga carácter científico, debe construirse sobre un grupo de teorías que puedan respaldarla. Una de las características de la ciencia es la búsqueda de nuevos conocimientos con base en los ya existentes, o sea que tiene un carácter acumulativo. Nadie puede construir una teoría que se base en una encuesta aislada. Para fundamentar la hipótesis

es necesario examinar toda la literatura e información que se tenga relacionada con ésta, obteniendo de las fuentes de información todas las proposiciones que estén relacionadas entre sí, confirmando que de este cuerpo teórico se pueda deducir y comprobar la hipótesis, comparándola con la de autores más reconocidos en la materia.

-Las hipótesis deben estar de acuerdo con las técnicas y recursos disponibles. El investigador debe saber de qué técnicas dispone para someter su hipótesis a prueba. Para esto es necesario que recopile información acerca de las distintas técnicas que se han utilizado para medir las variables del estudio que intenta realizar. El no encontrar técnicas para verificar la investigación puede ser indicio de que la hipótesis sea demasiado ambigua o general.

-Los términos de la hipótesis deben reunir las características de operatividad, fidedignidad y validez.

### **C. Tipos de Hipótesis**

Zavala, J. (2018) señala que existen las siguientes hipótesis.

**Hipótesis de trabajo.** Es la que se utiliza para realizar la investigación, es decir que la respuesta tentativa al problema es la hipótesis que se pretende probar.

**Hipótesis nula.** Este concepto proviene del utilizado para la inferencia estadística. La hipótesis nula es aquella que se plantea para ser rechazada al realizar una prueba de hipótesis para inferir las características de una población. Sirve al investigador para demostrar que no existen diferencias en la población investigada y para probar la hipótesis de trabajo.

**Hipótesis alternativa.** Es la que se plantea con variables independientes distintas a la hipótesis de trabajo; se utiliza como alternativa en caso de que la hipótesis de trabajo sea rechazada. La variable dependiente será la misma, pero la independiente será distinta.

**Hipótesis conceptual.** Es la que sirve para explicar desde el punto de vista teórico el fenómeno que se intenta investigar. En cuanto al número de variables que se manejan y sus relaciones, las hipótesis pueden ser:

**Hipótesis de una sola variable.** Es cuando en el proceso de investigación se utiliza una sola variable independiente para explicar la variable dependiente. Se intenta probar la existencia de una característica del fenómeno explicado. Este tipo de hipótesis es la más sencilla de probar.

**Hipótesis que relacionan dos o más variables.** En forma de covarianza o asociación. En este tipo de hipótesis, la variación de una o más variables independientes está en relación directa o inversa con la variable dependiente. Este tipo de hipótesis explica los fenómenos con base en relaciones de asociación. Los procedimientos que se utilizan para probarlos son la relación de datos estadísticos y el cruzamiento de preguntas.

**Hipótesis que relacionan dos o más variables en forma de dependencia.** Son hipótesis de relación causal. Para plantearlas es necesario que exista una variación en la variable dependiente o conocida, debido a la variable independiente; que esta variación no sea efecto de variables extrañas o aleatorias, y que la variable independiente ocurra antes que la variable dependiente.

#### **D. Hipótesis de la presente investigación**

En la presente investigación no se aplica hipótesis por tratarse de una investigación con una sola variable en estudio (evasión tributaria).

## IV.METODOLOGIA

### 4.1. Tipo y diseño de investigación:

**Tipo.** Cuantitativo: la investigación, se inicia con el planteamiento de un problema delimitado y concreto; se ocupará de aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que guiará el estudio será elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (...) (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

#### **La presente tesis de investigación es de diseño:**

**No experimental.** El estudio del fenómeno es conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

**Descriptiva.** Se trata de un estudio que describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se realiza de manera independiente y conjunta, para luego someterlos al análisis. (Hernández, Fernández & Batista, 2010)

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

### 4.2. Población y muestra

La población para el presente estudio de investigación está conformada por 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado Caquetá Lima 2019.

En cuanto a la muestra los autores (HERNANDEZ SAMPIERI, FERNANDEZ COLLADO y BAPTISTA LUCIO 2010); Nos indica que la muestra es un subconjunto de la población.

### 4.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación

o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

*Señalando que está presente investigación no corresponde operacionalización de la variable e indicadores porque no se desarrolló sin Hipótesis por contar con una sola variable en estudio.*

#### **4.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

**1) Guías de análisis documental.** - Se utilizó como hoja de ruta para disponer de la información relacionada con las retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa.

**2) Encuesta Guía:** es un conjunto de preguntas formuladas y dirigidas como una muestra representativa de la población del sector de abarrotes del mercado Caquetá, con la finalidad de conocer los estados de opiniones o hechos específicos. En la presente tesis de investigación las encuestas se ejecutaron a cien comerciantes de la sección de abarrotes del mercado Caquetá.

**3) Observación directa:** mediante esta técnica (se realizó en el mercado Caquetá) se obtiene los lineamientos generales en el mismo formato de la entrevista para así completar y esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida.

##### **4.4.1. Instrumentos**

- Cuestionarios
- Guía de entrevista
- Tabulación de resultados de encuesta

#### **4.5. Plan de análisis**

El análisis estadístico es hoy día un paso imprescindible en la toma de decisiones que se tiene que realizar, en todo trabajo de investigación. (Daza Portocarrero 2006)

#### **4.6 Matriz de Consistencia**

En opinión de Ñaupás, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que

figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

## V. RESULTADOS

TABLA N° 1

¿Usted que grado de instrucción tiene?

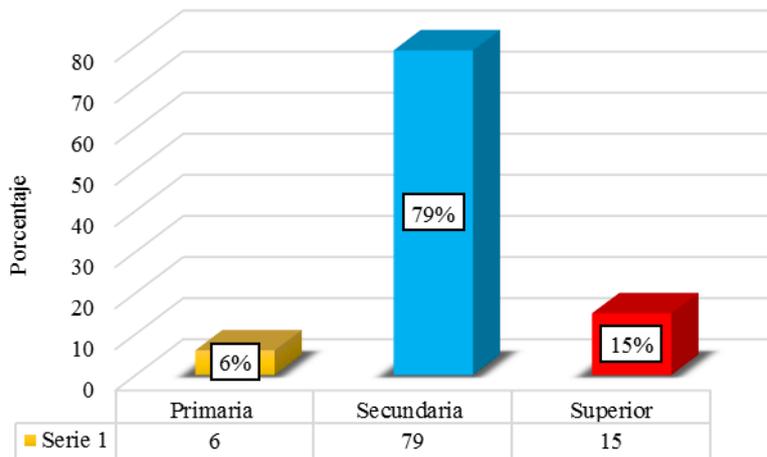
Detalle	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Primaria	6	6%	6%	6%
Secundaria	79	79%	79%	79%
Superior	15	15%	15%	100%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Guía de entrevistas a los comerciantes de abarrotes

**Elaborado por:** El Ejecutor

GRAFICO N°1

¿Usted que grado de instrucción tiene?



**TABLA N° 2**

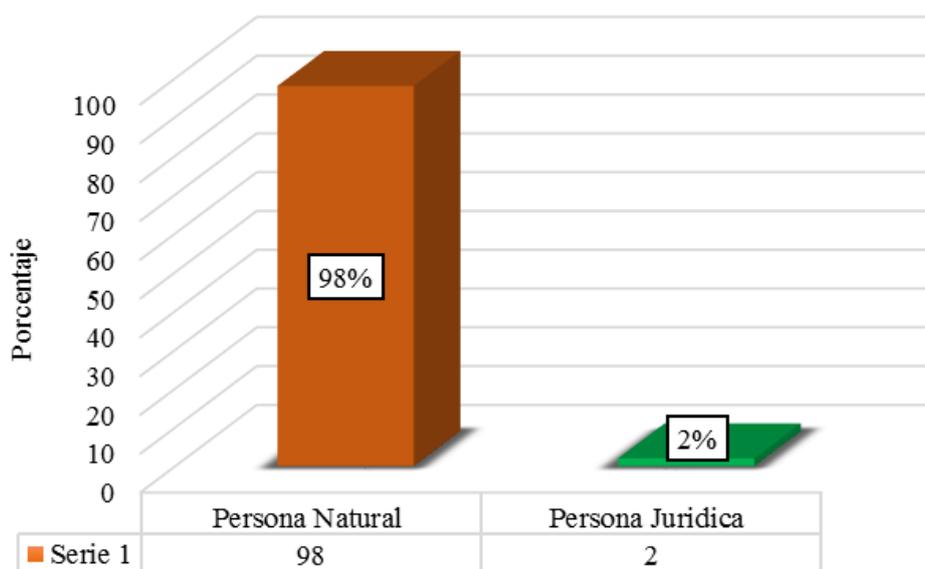
**¿Usted que tipo de Contribuyente es?**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje valido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Persona Natural</b>	98	98%	98%	98%
<b>Persona Juridica</b>	2	2%	2%	100%
<b>Total</b>	100	100%	100%	

**Fuente:** Guia de entrevistas a los comerciantes de abarrotes

**Elaborado por:** El Ejecutor

**GRAFICO N° 2**  
**¿Usted que tipo de Contribuyente es?**

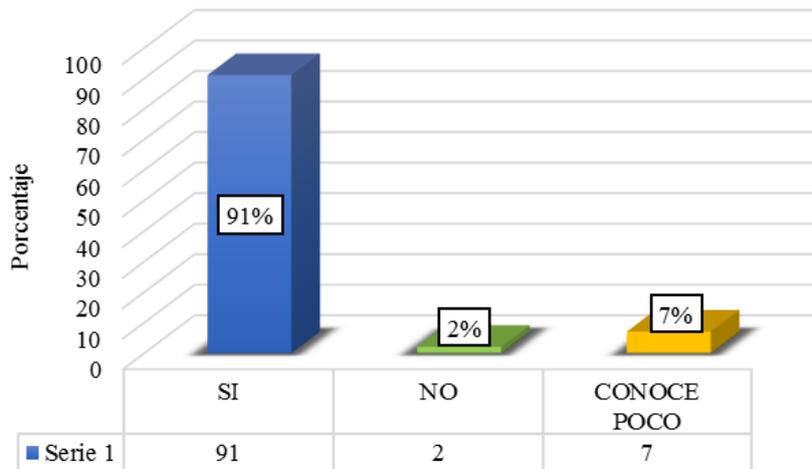


**¿Usted conoce los impuestos que debe pagar?**

Detalle	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
SI	91	91%	91%	91%
NO	2	2%	2%	2%
CONOCE POCO	7	7%	7%	100%
<b>Total</b>	100	100%	100%	

**Fuente:** Guia de entrevistas a los comerciantes de abarrotes  
**Elaborado por:** El Ejecutor

**GRAFICO N° 3**  
**¿Usted conoce los impuestos que debe pagar?**



**TABLA N° 4**

**¿Usted qué impuestos conoce?**

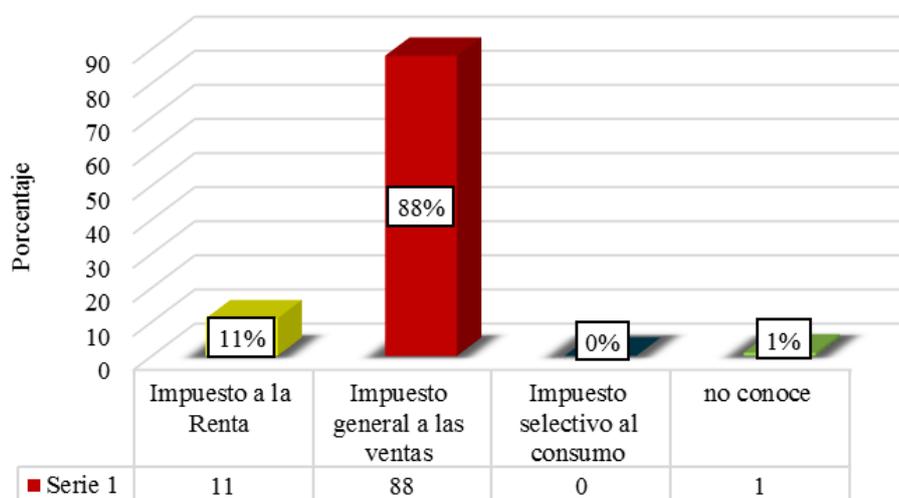
Detalle	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
<b>Impuesto a la Renta</b>	11	11%	11%	11%
<b>Impuesto general a las ventas</b>	88	88%	88%	88%
<b>Impuesto selectivo al consumo</b>	0	0%	0%	0%
<b>no conoce</b>	1	1%	1%	100%
<b>Total</b>	100	100%	100%	

**Fuente:** Guia de entrevistas a los comerciantes de abarrotes

**Elaborado por:** El Ejecutor

**GRAFICO N° 4**

**¿Usted qué impuestos conoce?**



**TABLA N° 5**

**¿Usted sabe que instituciones impartieron charlas capacitaciones tributarias?**

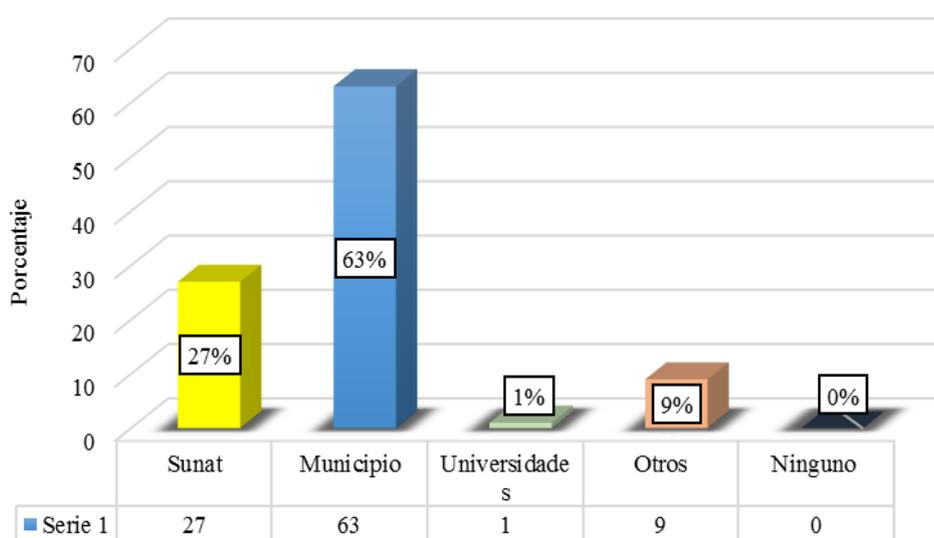
Detalle	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Sunat	27	27%	27%	27%
Municipio	63	63%	63%	63%
Universidades	1	1%	1%	1%
Otros	9	9%	9%	9%
Ninguno	0	0%	0%	100%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Guia de entrevistas a los comerciantes de abarrotes

**Elaborado por:** El Ejecutor

**GRAFICO N° 5**

**¿Usted conoce qué instituciones impartieron charlas capacitaciones tributarias?**



**TABLA N° 6**

**¿Usted conoce sobre la normativa tributaria?**

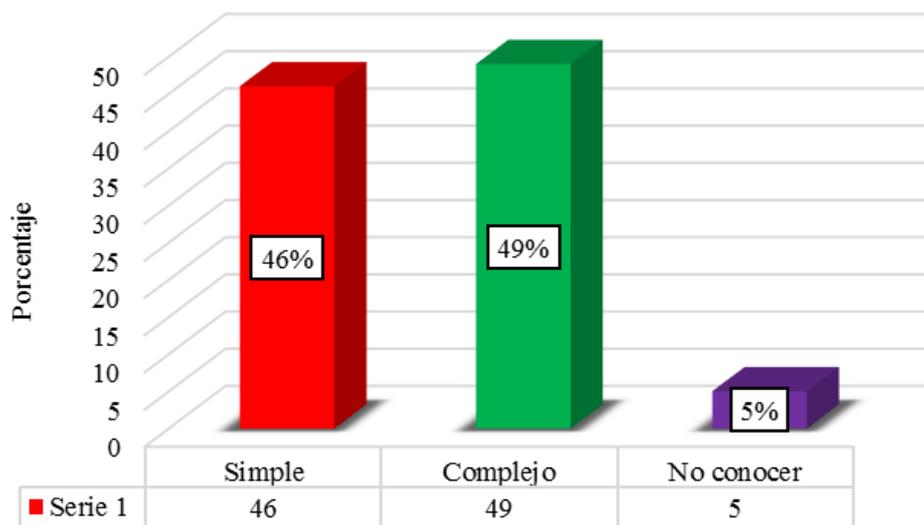
Detalle	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Simple	46	46%	46%	46%
Complejo	49	49%	49%	49%
No conocer	5	5%	5%	100%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Guia de entrevistas a los comerciantes de abarrotes

**Elaborado por:** El Ejecutor

**GRAFICO N° 6**

**¿Usted conoce sobre la normativa tributaria?**



#### **4.1. Análisis de Resultados**

Según el grafico uno se puede visualizar que de 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado de Caquetá el 6% tiene primaria, el 79% tiene secundaria lo que se evidencia que es su actividad principal, en cuanto a los comerciantes que tienen educación superior es de un 15% siendo esta actividad un complemento a su profesión y por ultimo solo seis comerciantes cuentan con educación primaria lo que se puede ver que el conocimiento tiene un factor muy importante para la evasión tributaria, a menor grado de instrucción mayor será el desconocimiento, mayor problema en la interpretación y aplicación de la norma tributaria.

En el cuadro N° 2, se evidencia que de los 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado Caquetá un 98% están inscritas como personas naturales y en una minoría del 2% (empresa) se encuentran inscritas como persona jurídica, esto nos permite como las personas naturales y jurídicas evaden impuestos.

En el cuadro 3 se puede observar que de 100 comerciantes 91% conoce los impuestos que deben pagar y 2% no conoce y por último el 7% comerciantes conocen poco.

En el grafico 4. Se visualiza que de 100 comerciantes encuestados 11% conoce que debe pagar el impuesto a la renta, 88% respondió que conoce que debe pagar el IGV así mismo 0% no conoce que es el impuesto selectivo al consumo y solo el 1% de los encuestados no conoce los impuestos que debe pagar, la mayoría comerciantes encuestados conocen los impuestos que deben pagar.

En el grafico 5 se visualiza que los comerciantes de la sección de abarrotes de 100 encuestados 27% señalaron que la SUNAT capacita y dan charlas sobre tributación, 63% señalan que la Municipalidad da charlas sobre tributación y el 1% una persona tiene conocimiento que en las universidades también dan charlas y capacitaciones sobre tributaciones, 9% otros y 0% ninguno.

De acuerdo con el grafico 6 de los 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado de Caquetá 46% respondió tener un conocimiento simple de las normas tributarias, 49% señalan tener un conocimiento más complejo de las normas tributarias y 5% comerciantes señalaron no tener ningún conocimiento sobre la normatividad tributaria.

## VI. CONCLUSIONES

Según el grafico uno se puede visualizar que de 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado de Caquetá el 6% tiene primaria, el 79% tiene secundaria lo que se evidencia que es su actividad principal, en cuanto a los comerciantes que tienen educación superior es de un 15% siendo esta actividad un complemento a su profesión y por ultimo solo seis comerciantes cuentan con educación primaria lo que se puede ver que el conocimiento tiene un factor muy importante para la evasión tributaria, a menor grado de instrucción mayor será el desconocimiento, mayor problema en la interpretación y aplicación de la norma tributaria.

En el grafico N° 2, se evidencia que de los 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado Caquetá un 98% están inscritas como personas naturales y en una minoría del 2% (empresa) se encuentran inscritas como persona jurídica, esto nos permite como las personas naturales y jurídicas evaden impuestos.

En el grafico 3 se puede observar que de 100 comerciantes 91% conoce los impuestos que deben pagar y 2% no conoce y por último el 7% comerciantes conocen poco.

En el grafico 4. Se visualiza que de 100 comerciantes encuestados 11% conoce que debe pagar el impuesto a la renta, 88% respondió que conoce que debe pagar el IGV así mismo 0% no conoce que es el impuesto selectivo al consumo y solo el 1% de los encuestados no conoce los impuestos que debe pagar, la mayoría comerciantes encuestados conocen los impuestos que deben pagar.

En el grafico 5 se visualiza que los comerciantes de la sección de abarrotes de 100 encuestados 27% señalaron que la SUNAT capacita y dan charlas sobre tributación, 63% señalan que la Municipalidad da charlas sobre tributación y el 1% una persona tiene conocimiento que en las universidades también dan charlas y capacitaciones sobre tributaciones, 9% otros y 0% ninguno.

De acuerdo con el grafico 6 de los 100 comerciantes de la sección de abarrotes del mercado de Caquetá 46% respondió tener un conocimiento simple de las normas tributarias, 49% señalan tener un conocimiento más complejo de las normas tributarias

y 5% comerciantes señalaron no tener ningún conocimiento sobre la normatividad tributarias.

### **Aspectos complementarios**

#### **Recomendaciones**

Una de las recomendaciones es organizar charlas sobre normatividad tributaria por parte del comité del mercado y así dotar de conocimientos sobre normas tributarias a todos los comerciantes del mercado Caquetá de la ciudad de Lima y así tener mucho menos evasión tributaria.

El comité del mercado Caquetá realice capacitaciones a todos los comerciantes del mercado por intermedio de los alumnos de los últimos ciclos de las universidades privadas o públicas de la ciudad de Lima sobre normas tributarias y así haya una merma en la evasión tributaria en el futuro.

Y como última recomendación es la orientación de las normas tributarias y las rentas de tercera categoría y todos los beneficios que ganan formalizándose y tributar por parte de la Superintendencia Nacional de Administración de Tributaria de la ciudad de Lima.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alcon Quispe, J. I. (2018). *Diseño De Una Guia Metodologica Para Combatir La Elusion Y La Evasion Fiscal En Bolivia* (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Ciencias Económicas. Carrera Contaduría Publica. Instituto de Investigación de Ciencias Contables, Financieras y Auditoria. Unidad de Postgrado).
- Arévalo Torres, J. R., & Crespo Rosillo, A. C. (2016). *Modelo de devolución del IVA para disminuir la evasión fiscal en Ecuador* (Doctoral dissertation).
- Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
- Barreix, A., Roca, J., Velayos, F., Cortázar Velarde, J. C., Fuenzalida, J., Lafuente, M., & Biau, J. (2016). Breve historia de la transparencia tributaria. *Documentos-Instituto de Estudios Fiscales*, (10), 1-16.
- Bastidas Condezo, R. P., & Castro Leyva, F. A. (2017). *La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo*.
- Cornejo Espinoza, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*.
- Chávez Chávez, S. E. (2014). *Evasión Tributaria y su incidencia en la liquidez de las empresas del Valle Jequetepeque*
- Danós Ordóñez, J. (2001). El régimen tributario de la Constitución: estudio preliminar.
- GIRALDO CHINCHAY, W. J. (2019). *Evasión tributaria de comerciantes del Mercado Central - Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria*.
- Poma Coronado, Y. (2019). *El incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y su influencia en la recaudación de los ingresos en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodo 2016*.

- RASCON ROMERO, E. E. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria, empresas de servicios Caraz periodo 2016.*
- Ríos Juárez, Y. (2012). *La evasión del impuesto a la renta en las microempresas del sector abarrotes al por mayor del distrito de Abancay - periodo 2010.*
- Roca Valencia, Y. D. (2017). *La evasión tributaria del IGV de las mypes los artesanos EIRLtda del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima 2015.*
- Rodríguez Calderón, D. E. (2015). *Evasión y elusión de Impuestos.*
- Rodríguez, E. L., & Medina, D. T. (2016). *Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. Revista de derecho privado, (55), 1-35.*
- Rojas Naira, C. M. (2017). *Evasión tributaria en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014.*

ANEXOS

A

N

E

X

O

S

### ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLE</b>
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	V. dependiente
<p>¿Cómo incide el desconocimiento y la complejidad de las normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera de categoría del sector de abarrotes del mercado de Caquetá 2019?</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>¿Cuál es su incidencia de la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria en rentas de tercera categoría en el sector de abarrotes del mercado Caquetá 2019?</p> <p>¿Cómo incide la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría del sector de abarrotes del mercado de Caquetá 2019?</p>	<p>Describir como incide el desconocimiento y la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas tercera de categoría del sector de abarrotes del mercado de Caquetá 2019?</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Analizar su incidencia de la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria en rentas de tercera categoría en el sector de abarrotes del mercado Caquetá 2019.</li> <li>✓ Describir como incide la complejidad de normas tributarias en la evasión tributaria de rentas de tercera categoría del sector de abarrotes del mercado de Caquetá 2019.</li> </ul>	No se aplica	Evasión tributaria

**ANEXO 2 ENCUESTA**  
**ENCUESTA A COMERCIANTES DEL SECTOR DE ABARROTÉS**  
**PERCEPTORES DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA EN EL MERCADO**  
**CAQUETA DE LIMA 2019**

Señor comerciante: Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes. (Marque Con Una (X) La Respuesta Que Veá Más Conveniente).

**1.- ¿Usted qué grado de instrucción tiene?**

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Superior

**2.- ¿Usted qué tipo de contribuyente?**

- a) Persona natural
- b) Persona jurídica

**3.- ¿Usted conoce los impuestos que debe de pagar?**

- a) Si
- b) No
- c) Conoce poco

**4.- ¿Usted qué impuestos conoce?**

- a) Impuesto a la renta
- b) Impuesto general a las ventas
- c) Impuesto selectivo al consumo
- d) No conoce

**5.- ¿Usted conoce que instituciones impartieron charlas capacitaciones tributarias?**

- a) SUNAT
- b) Municipio
- c) Universidades
- d) Otros
- e) Ninguno

**6.- ¿Usted entiende sobre la normativa tributaria?**

- a) Es Simple
- b) Es Complejo
- c) No conosco

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

23%

★ idoc.pub

Fuente de Internet

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo